MINISTERIC DE HACIENDA

RESOLUCION del Tribunal calificador de las oposiciones para cubrir plazas en el Cuerpo de Aparejadores al servicio de la Hacienda Pública por la que se señala el lugar, dia y hora en que habrá de realizarse el sorteo que determinará el orden de actuación de los aspirantes a ingreso ará como la fecha hora y llugar en que se a ingreso, así como la fecha, hora y lugar en que se celebrará el primer ejercicio de estas oposiciones.

De conformidad con lo dispuesto en el número octavo de la Orden de 11 de junio de 1963 por la que se convocan oposiciones para cubrir plazas en el Cuerpo de Aparejadores al servicio de la Hacienda Pública, se pone en conocimiento de los señores opositores que a las doce horas del dia 25 del mes de enero de 1964, en la sala de oposiciones de la Dirección General de Impuestos Directos, tendrá lugar el sorteo para determinar el orden de actuación que ha de corresponder. El resultado del sorteo se hará público en el tablón de anuncios de la Dirección General de Impuestos Directos.

Asimismo se advierte a los señores opositores que el primer ejercicio dará comienzo a las quince horas del día 29 de enero de 1963 en la Escuela Técnica Superior de Arquitectura, entendiendose, por tanto, que quien no comparezca-a este llamamiento quedará decaído en su derecho.

Madrid, 2 de enero de 1964.—El Vocal-Secretario, Anselmo Alonso Ortega.—Visto bueno: El Presidente, P. D., Regino Lesmes Valle.

RESOLUCION del Tribunal calificador de las oposiciones ESOLUCION del Tribunal calificator de las oposiciones para cubrir pluzas en el Cuerpo de Arquitectos al servicio de la Hacienda Pública por la que se señalan el lugar, dia y hora en que habrá de realizarse el sorteo que determinará el orden de actuación de los aspirantes a ingreso, así como la fecha, hora y lugar en que se celebrará el primer ejercicio de estas oposiciones.

De conformidad con lo dispuesto en el número octavo de la De conformidad con lo dispuesto en el número octavo de la Orden de 11 de junio de 1963, por la que se convoca oposiciones para cubrir plazas en el Cuerpo de Arquitectos al servicio de la Hacienda Pública, se pone en conocimiento de los señores opositores que a las diez horas del día 25 del mes de enero de 1964 en la sala de oposiciones de la Dirección General de Impuestos Directos tendrá lugar el sorteo para determinar el orden de actuación que ha de corresponder. El resultado del sorteo se hará rública en el tablor de apuncios de la Dirección General hará público en el tablón de anuncios de la Dirección General

hará público en el tablón de anuncios de la Dirección General de Impuestos Directos,
Asimismo se advierte a los señores opositores que el primer ejercicio dará comienzo a las nueve horas del día 27 de enero de 1964 en la sala de oposiciones de la Dirección General de Impuestos Directos, entendiéndose, por tanto, que quien no comparezca a este llamamiento quedará decaído de su derecho.

Madrid, 2 de enero de 1964.—El Vocal-Secretario, Rafael Candel Comas.—Visto bueno: el Presidente, Francisco Merino Guinea.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION del Tribunal examinador de las oposiciones para ingreso en la Escala subalterna de la Jefatura Central de Tráfico por la que se fijan fecha, hora, lugares y forma en que se efectuarán las pruebas de dicha conceirón oposición.

En cumplimiento de lo dispuesto en los apartados 9 y 11 de la Resolución de 17 de julio de 1963 («Boletín Oficial del Estado» 206, de 28 de agosto), se convoca en único llamamiento a los opositores admitidos para tomar parte en dicha oposición para realizar los ejercicios correspondientes con arreglo a las siguientes normas:

1.ª La prueba dará comienzo a las once horas del día 24 del mes de enero de 1964 y tendrá una duración total de tres horas de las que se emplearan: media hora para la escritura al dictado, una hora para resolver los problemas planteados y hora y media para la redacción por escrito a mano del tema señalado.

2.ª Los opositores residentes en Madrid y su provincia verificarán la prueba en los locales de la Escuela Social de Madrid, sita en esta capital, calle Amador de los Rios, 7.

3.ª Los opositores residentes en provincias la realizarán en la fecha y hora señaladas en el local que en la capital de cada una de ellas fijen los respectivos Jefes provinciales de Tráfico. Presidentes de las Comisiones de examen.

Madrid, 23 de diciembre de 1963.—El Presidente, Ezequiel de Pablos Abril.

MINISTERIO OBRAS PUBLICAS DE

RESOLUCION del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición para cubrir una plaza de Delineante.

Finalizado el plazo de presentación de instancias para tomar parte en el concurso-oposición para cubrir una plaza de Delineante Proyectista en el Gabinete de Aplicaciones Nucleares a las Obras Públicas, cuya convocatoria fué anunciada en el «Boletín Oficial del Estado», número 257, del 26 de octubre, y en cumplimiento de los artículos 7, 8 y 9 del Decreto de 10 de mayo de 1957, sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos, se publica a continuación la siguiente relación de aspirantes admitidos para tomar parte en el citado concurso-oposición:

- D.ª Elena María Solórzona Lancha (que deberá justificar haber cumplido el Servicio Social).

 D. Luis García Rubio.

- D.
- Gonzalo Martín Abel. Carlos Blanco Fernández. Carlos Caballero Argüelles.

El Tribunal que ha de juzgar los exámenes estará constituído de la siguiente forma:

Presidente: D. Vicente Roglá Altet. Director del Gabinete. Vocal: D. Federico Goded Echeverría, Subdirector. Secretario: D. Javier Goicolca y Zala, Ingeniero.

Los exámenes tendrán lugar en los locales del Gabinete de Aplicaciones Nucleares a las Obras Públicas, sito en el Centro de Energía Nuclear «Juan Vigón» (Ciudad Universitaria), a las diez horas del día siguiente hábil transcurridos quince a partir

de la publicación del presente anuncio. Madrid, 17 de diciembre de 1963.—El Presidnte de la Comisión

Delegada, Luis M. de Vidales.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se convoca oposición restringida para la provisión de vacantes de Secciones de Gradua-das anejas a las Escuelas del Magisterio.

Conforme con lo establecido en el Reglamento para Escuelas del Magisterio, aprobado por Decreto de 7 de julio de 1950 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de agosto),

Esta Dirección General ha resuelto:

-Convocar oposición restingrida para proveer en Propiedad las vacantes de Secciones de las Graduadas anejas a las Escuelas del Magisterio desiertas o resultas de los concursos de traslado últimamente realizados, y que a continuación se relacionan:

relacionan:

Maestros.—Vitoria (Alava), cinco vacantes; Albacete, dos vacantes; Badajoz, una vacante; Barcelona, tres vacantes; Cádiz, dos vacantes; Castellón, dos vacantes; Ceuta, ocho vacantes; Guadalajara, cuatro vacantes; Huesca, dos vacantes; Jaen, una vacante; León, una vacante; León, una vacante; Lugo, una vacante; León, una vacante; Logroño, una vacante; Lugo, una vacante; Melilla, dos vacantes; Murcia, una vacante; Crense, una vacante; Oviedo, una vacante; Las Palmas le Gran Canarias, dos vacantes; Pontevedra, una vacante; Sanfander, una vacante; Soria, una vacante; Tarragona, tres vacantes; Teruel, una vacante; Toledo, una vacante; Valencia, dos vacantes; Bilbao (Vizcaya), seis vacantes, y Zaragoza, una vacante.

Maestras.—Vitoria (Alava), tres vacantes; Alicante, una vacante; Cádiz, dos vacantes; Castellón, tres vacantes; Ceuta, diez vacantes; Ciudad Real, una vacante; La Coruña, dos vacantes; Cuenca, dos vacantes; Gerona, una vacante; Guadalajara, una vacante; Huesca, tres vacantes; Jaen, una vacante; León, dos vacantes; Logroño, una vacante; Lerida, una vacante; Lugo, una vacante; Málaga, una vacante; Crense, tres vacantes; Oviedo, tres vacantes; Las Palmas de Gran Canarias, una vacante; Pontevedra, una vacante; Salamanca, una vacante; Bilbao (Vizcaya), dos vacantes; Zamora, una vacante, y Zaragoza, una vacante. za, una vacante.

Segundo.— La oposición se realizará en la localidad en que radique la vacante, y podrán solicitar tomar parte en la provincia que prefieran y para vacante del sexo correspondiente todos los Maestros Nacionales en activo servicio, del Escalafón de plenos derechos que cuenten en la fecha de expiración del plazo señalado para presentación de solicitudes, un año de servicios efectivos en propiedad en escuelas Nacionales, no estén sometidos a expediente ni se hallen cumpliendo sanción. Igualmente podrán solicitar los que se encuentren en situación de excedencia forzosa, activa o supernumeraria, así como las Maestras en excedencia especial para casadas que reúnan las condiciones generales exigidas.

Tercero.—Quienes deseen tomar parte en esta oposición pre-sentarán en la Delegación Administrativa de Educación Nacional a que corresponden las vacantes a que aspiren, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la pu-blicación oficial de esta Resolución, los siguientes documentos:

Instancia acompañada de hoja de servicio debidamente certificada.

b) Documentos justificativos de la labor y méritos profesionales que alegue el interesado.
c) Recibos de haber entregado en la Delegación Administrativa la cantidad de 60 pesetas por derechos de examen, 40 pesetas por formación de expediente y un sello de 10 pesetas de la Mutualidad de Enseñanza Primaria.

Memoria sobre organización escolar.

Los clérigos y religiosas que deseen tomar parte en esta oposición deberán acreditar en su instancia que están autorizados por su Ordinario, y en caso de obtener plaza presentarán el «Nihil Obstat» de su Prelado y el del lugar donde hayan de ejercer, conforme dispone el artículo 14 del Concordato entre la Santa Sede y el Estado Español.

Cuarto.—Dentro de los seis días hábiles siguientes a la terminación del plazo de presentación de documentos las Delegaciones Administrativas de Educación Nacional remitirán a esta Dirección General, por duplicado, relación por orden alfabético de solipitantes admitidos y excluídos, si los hubiere, señalando en estos últimos las causas de su exclusión.

Por esta Dirección General se publicará la relación general de admitidos y excluídos a tomar parte en esta oposición en el «Boletín Oficial del Estado», con arreglo al artículo segundo del Decreto de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del

Decreto de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del

13), pudiendo los interesados recurrir en el plazo de quince días conforme establece el número 1 del artículo tercero del mismo.

Quinto.—Publicada la lista de admitidos y excluídos el Ministerio nombrará los Tribunales correspondientes, que se designarán con arreglo a lo establecido en el párrafo tercero del artículo tercero de la Ley de 26 de diciembre de 1957, y estarán integrados en la forma prevista en el artículo 137 del Feglamento de Esculas del Magisterio Cuando en una provincia bayan de Integrados en la forma prevista en el artículo 137 del l'eglamento de Escuelas del Magisterio. Cuando en una provincia hayan de proveerse vacantes de un solo sexo el Tribunal se constituirà en la Escuela del Magisterio correspondiente, y cuando hubieren de proveerse vacante de ambos sexos se constituirà en la Escuela de Magisterio a que pertenezca el Presidente del Tribunal, que serà el de nombramiento más antiguo como tal Director de Escuela del Magisterio de la localidad de que se trate.

Cuando el nombramiento de éste o de alguno de sus miembros sea contrario a las disposiciones vigentes, podrá ser impugnado por los espirantes admitidos a tomar parte en la convoca-

pros sea contrario a las disposiciones vigentes, podrá ser impugnado por los aspirantes admitidos a tomar parte en la convocatoria o por quienes no formando parte del Tribunal entiendan que les corresponde reglamentariamente ser nombrados miembros del mismo, mediante recurso de reposición ante esta Dirección General en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

La actuación de los Tribunales podrá ser recusada en la forma que señala el artículo 10 del citado Reglamento.

Sexto.—La oposición constará de los tres ejercicios eliminatorios siguientes:

torios siguientes:

Primer ejercicio.-Escrito, dividido en dos partes:

a) Formación religiosa: Religión e Historia Sagrada.
 b) Formación del espíritu nacional: Historia de España v
 Principios doctrinales del Movimiento.

Cada una de las partes de este ejercicio consistirá en el desarrollo durante dos horas de un tema sacado a suerte de los

que integran dichas materias en el cuestionario.

Segundo ejercicio.—Oral, de Formación Profesional, en el que habra de disertar el opositor sobre un tema de Pedagogia e Historia de la Pedagogia y otro de Didáctica, Metodologia y Organi-

zación Escolar, durante un tiempo mínimo de sesenta minutos para la realización de todo el ejercicio.

Tercer ejercicio.—Práctico, que se referirá a plan de trabajo y actuación del opositor en sesión completa, y en dos secciones de la Escuela solicitada. Para las Maestras una de las secciones cará de mérutica.

será de párvulos.

El Tribunal tendrá en cuenta para la calificación de este ejercicio los documentos y memoria presentados en el expediente de cada opositor.

La actuación de los opositores la marcará el número más bajo obtenido en el sorteo que previamente se realice. Séptimo.—Los cuestionarios para esta oposición serán los señalados en la Orden de la Dirección General de Enseñanza.

Primaria de 20 de octubre de 1953 («Boletín Oficial» del Ministerio del 26), excepto el de Formación del Espíritu Nacional, que

será el que oportunamente se publique por la Dirección General. Octavo.—La fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio de la oposición se anunciarán al menos con quince días

ejercicio de la oposición se anunciarán al menos con quince días de antelación en los periódicos oficiales señalados en el artículo segundo del Reglamento general de oposiciones.

Noveno.—Para la calificación de los ejercicios, el Tribunal se ajustará a las normas establecidas en el capítulo segundo del Estatuto del Magisterio, teniendo presente que el ejercicio escrito y el oral constan de dos partes, y de una el práctico.

Para que el opositor sea aprobado será necesario que obtenga una puntuación mínima de 3,00, en los dos primeros ejercicios, y de 1,50 en el práctico.

Una vez calificado el ejercicio final el Tribunal hará pública su propuesta, en la que no podrá incluir un número superior al de plazas a proveer. Los opositores que no figuren en ella se considerarán definitivamente eliminados, sin que en ningún caso puedan alegar derecho alguno.

derarán definitivamente eliminados, sin que en ningún caso puedan alegar derecho alguno.

Décimo.—Los Tribunales, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la publicación de la propuesta, la remitirán a este Ministerio con los siguientes datos de los opositores aprobados: número de orden de propuesta, apellidos y nombre, calificación de cada ejercicio, puntuación total, escuela de procedencia número de escalafón o de la lista de la promoción y vacante asignada. Separadamente acompañarán las actas de las sesiones celebradas, ordenadas cronológicamente; las reclamaciones si las húbiere, cuentas en que conste la distribución de las cantidades percibidas por asistencia y pago de material, los expedientes de los aprobados y los ejercicios de todos los opositores, enviando la documentación de los no seleccionados a la Delegación Administrativa a los efectos de lo dispuesto en el artículo 33 del Estatuto del Magisterio.

Undécimo.—En todo cuanto no se regula expresamente en los

Undécimo.—En todo cuanto no se regula expresamente en los números anteriores, se aplicará lo dispuesto en el capitulo segundo del Estatuto del Magisterio de conformidad con lo que establece en el número 5 del mismo, salvo lo determinado en aquellos artículos que hayan quedado derogados al tener aplicación el Reglamento general vigente de oposiciones de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 13 del mismo mes).

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. SS. muchos años. Madrid, 10 de diciembre de 1963.—El Directer general, J. Tena.

es. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas y Delegados Administrativos de Educación Nacional.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se convoca oposición restringida para la provisión de vacantes de Regentes de gradua-das anejas a las Escuelas del Magisterio.

En armonía con lo establecido en el Reglamento para Escue-las del Magisterio, aprobado por Decreto de 7 de julio de 1950 («Boletín Oficial del Estado» del 7 de agosto siguiente), Esta Dirección General ha resuelto:

-Convocar oposición para proveer en propiedad las Primero.vacantes de Regentes de Graduadas anejas a las Escuelas del Magisterio, desiertas y resultas de los concursos de traslados últimamente realizados, y que a continuación se citan:

Directores,—Almería, Ceuta, Lérida, Lugo, La Laguna, Tarragona y Bilbao (Vizcaya).

Directoras.-Castellón, Ceuta, Pontevedra y Bilbao (Vizcaya).

Segundo.—Los ejercicios tendrán lugar en la capital del Distrito Universitario a que pertenezcan las vacantes, y podrán tomar parte en la oposición los Maestros del Escalafón de plenos derechos que cuenten con cinco años de servicios efectivos en propiedad en Escuelas Nacionales en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes y se hallen en activo. También podrán concurrir los que estén en situación de excedencia forzosa, activa o supernumeraria, así como las Maestras en excedencia especial para casadas que reúnan las condiciones anteriores. Es indispensable para opositar el carecer de nota desfavorable, no estar sancionado ni sometido a expe-

Tercero.—Quienes deseen tomar parte en esta oposición por reunir las condiciones generales exigidas presentarán en la Delegación Administrativa de la capital del Distrito Universitario a que pertenezca la vacante a que aspiran, o por alguna de las formas señaladas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» de 18 de julio de 1958, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación oficial de esta Resolución, los siguientes documentos:

Instancia acompañada de hoja de servicios certificada.

 b) Memoria o trabajo de investigación personal sobre un asunto pedadógico o sobre cuestiones que la práctica profesional haya sugerido al opositor y los restantes trabajos que aleguen los interesados con arreglo a lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento de Escuelas del Magisterio.